
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

CARLOS EDUARDO IBARRA OROZCO.

Amparo 414/2014-IV, promovido Patricio Cruz González, en su carácter de abogado patrono de Martha Irene Castro Llamas, contra actos del Juez de Primera Instancia de la Barca, Jalisco y otras autoridades, del que reclama substancialmente la orden de lanzamiento del inmueble que describe en su demanda. Por acuerdo de hoy se ordenó, por ignorarse domicilio tercero interesado Carlos Eduardo Ibarra Orozco, emplazarlo por edictos. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber, deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor, quien pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 26, fracción III y 27 fracción III, inciso b) Ley Amparo vigente.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, agosto 24 de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. María Aracely de la Parra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 418074)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 706/2013, promovido por GABINO GARCÍA CANO, en su carácter de ejidatario del poblado Nuevo Centro de Población Campo Acosta de Tomatlán, Jalisco, por su propio derecho y en representación sustituta del EJIDO CAMPO ACOSTA DE TOMATLÁN, JALISCO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado ROBERTO FIERROS VILLALOBOS, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo (ahora abrogada). Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA LOS DÍAS LUNES VEINTISIETE DE JULIO, LUNES TRES DE AGOSTO Y LUNES DIEZ DE AGOSTO, TODOS DEL DOS MIL QUINCE.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 19 de Junio del año 2015.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.

Rúbrica.

(R.- 418136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 325/2015, promovido por **FRANCISCO SANTOS BALLESTEROS**, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cinco de marzo de dos mil quince, en el toca de apelación 116/2014; en proveído de cinco de agosto del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **GABRIEL VALDEZ HINOJOSA y MÓNICA ESTEVEZ DÍAZ**, a quien se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 11 de Agosto de 2015
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 418202)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 184/2015, promovido por Sergio Martín Murillo Delgado, contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, con residencia en esta ciudad de León, Guanajuato; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Julio César Bustos Vargas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 30 de julio de 2015.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Oscar Manuel Aguilar Espinoza.
Rúbrica.

(R.- 418148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero interesado, Centro Ferretero de Izúcar, Sociedad Anónima de capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo 482/2015, promovido por Alma Lozada Meneses, en contra del laudo de quince de junio de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral 1979/2008; mediante proveído de doce de agosto de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, primer piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil quince.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Araceli Faisal Serrano.
Rúbrica.

(R.- 418150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Chiapas
EDICTO

SANTIAGO ISAÍAS GÓMEZ HERNÁNDEZ.

En su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 803/2015-II-2, promovido por Eray de Jesús Gómez Zarate, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de cuatro de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuatro de agosto de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Félix Montejo Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 418287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Francisco Galván Rodríguez, Sergio Arellano Raya, Yolanda Montenegro Miranda y José Sánchez Moreno en su carácter de representante legal de "Electro Control" de Salamanca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Francisco Galván Rodríguez, Sergio Arellano Raya, Yolanda Montenegro Miranda y José Sánchez Moreno en su carácter de representante legal de "Electro Control" de Salamanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo directo 575/2014, promovido por Juan Moreno López contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 18 diciembre de 2012, dictada en el toca 249/2012.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., once de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 418290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

LORENA DE DIOS RIVERA, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 40/2015, promovido por LUCAS DE DIOS MARTÍNEZ, contra la sentencia de tres de mayo de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 527/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 7/2008 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepéc de Juárez, Puebla, instruido por el delito de violación equiparada, en agravio de LORENA DE DIOS RIVERA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de

agraviada del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2015.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 417731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEGURA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **276/2015-VI**, promovido por **SALVADOR RESÉNDIZ MOTA**, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Penal en el Distrito Judicial de Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEGURA** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado César Ricardo Luna Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 418296)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciocho de agosto de dos mil quince. A Emilio León Zavala y Karla Dulce María Zavala Ramírez. En los autos del juicio de amparo 415/2015-VIII, promovido por Martín Diosdado Muñoz, contra el auto de vinculación a proceso dictado el diecisiete de abril del año en curso, dentro de la causa penal 1P1615-129, del índice del Juzgado Penal de Oralidad de la Segunda Región, de esta ciudad y el decreto de medidas cautelares personales previstas en el artículo 178 fracción III y IX de la Ley del Proceso Penal, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Emilio León Zavala y Karla Dulce María Zavala Ramírez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del quince de octubre de dos mil quince.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato, dieciocho de agosto de dos mil quince.
Juez Noveno de Distrito en el Estado.
Karla María Macías Lovera.
Rúbrica.

(R.- 418356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

LUCÍA VILLA RIVERA y MIRIAM MEJÍA LÓPEZ.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 226/2015, promovido por el quejoso Víctor Alfonso Arenas de Jesús, de este índice, se ordenó emplazarlas por este medio (llamarlas a juicio), para que si así lo estiman pertinente, comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 10 de julio de 2015
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Primer Circuito.
El Secretario de Acuerdos
Erick García Ibáñez.
Rúbrica.

(R.- 418371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Primer Circuito
EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

ELI GUZMÁN LUNA.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, en términos de lo previsto en su arábigo 2, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 346/2014, promovido por el quejoso EMILIO ALFONSO GUZMÁN HERNÁNDEZ, de este índice, se ordenó emplazar por este medio (llamarla a juicio), para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en Avenida Revolución 1508, torre C, piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, código postal 01020.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 15 de julio de 2015.
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Primer Circuito.
El Secretario de Acuerdos
Erick García Ibáñez.
Rúbrica.

(R.- 418372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCERO INTERESADO: PJ INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de agosto de dos mil quince; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto **574/2015-IV**, promovido por **José Eduardo Villalobos Sánchez**, en su Carácter de apoderado de **Alicia Isabel Germana Franco Alas**, contra actos del Corredor Público número Catorce de la Plaza Estado de México, en funciones de Árbitro y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, por disposición expresa de su

numeral 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a **PJ Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable**, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con veinticinco minutos del tres de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cuarta de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. Doy Fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
Lic. Liliana Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 417923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 416/2014, promovido por **RAÚL SÁNCHEZ ALVARADO defensor particular de ABRAHAM SINHUÉ BASTIDA ORTIZ**, contra actos de la **PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en la **resolución de tres de abril de dos mil catorce, emitida en la toca penal 1536/2013, por la que se resuelve el incidente de reconocimiento de inocencia**, donde se señaló a **EMMANUELALCÁNTARA VALDÉZ**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
México D.F. 15 de julio de 2015
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 418373)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo
EDICTO

Tercero interesado: Juan Arturo Aguilar Camacho

En el juicio de amparo 224/2014, promovido por José Luis Navarro Meléndez contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclama el acuerdo dictado el tres de octubre de dos mil catorce, en el juicio laboral 1488/2008/5-A. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Juan Arturo Aguilar Camacho a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con dieciséis minutos del uno de octubre de dos mil quince, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de agosto de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciada Vanessa Ayala Reyes.
Rúbrica.

(R.- 418491)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: **Pablo Miranda Rodríguez.**

En el juicio de amparo indirecto **569/2015**, promovido por **Marcos Ortega Álvarez, Luis Armando Montiel Urbina, Heliodoro Rojas González, Salvador Rafael Chávez Tellez y José de Jesús García Esparza**, contra actos de la **Primera Sala Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, por el acto reclamado consistente en la resolución dictada en el toca penal 113/2015, el diecisiete de marzo de dos mil quince, mediante el cual modifica el auto de vinculación a proceso dictado contra los aquí quejosos, se tuvo a Usted **Pablo Miranda Rodríguez**, como tercero interesado y mediante acuerdo de once de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente. Por acuerdo del Secretario encargado del despacho, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 11 de agosto de 2015.

Uriel Curti Espinosa
Rúbrica.

(R.- 418546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla

Marina Toxqui Tlachino, Elsa Aurora Ochoa Carmona, Luz María Flores y Vélez, y María Francisca Silva Hernández. Vía notificación comuníqueseles que en este Juzgado se tramita el juicio de amparo 46/2015-IV-7, anterior 1762/2014-IV-7, promovido por Darío Medina Seoane, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Puebla, y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión de diez de octubre de dos mil catorce, dentro del proceso 145/2011, como probable responsable del delito de fraude específico; se ordenó llamarlos a juicio con el carácter de terceros interesados, a fin que comparezcan a la audiencia constitucional fijada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, y se apersonen si a sus intereses conviene quedando a su disposición copias de demanda en la Secretaría del Juzgado; asimismo se les hace sabedores que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a este juicio a recoger las documentales citadas y señalar domicilio en esta ciudad o en Puebla, Puebla, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana;

San Andrés, Cholula Puebla, veintiuno de agosto de dos mil quince.

Titular del Juzgado.

Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 418621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada Avelina Guzmán Martínez, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 244/2015-IV, promovido por Alejandro Santiago Félix, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad, y de otra autoridad, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo. Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a 24 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Jesús Florentino González González.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 418137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MERCATOR AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3351/2014-VIII, promovido por FRANCISCO TOMAS SANCHEZ CALVO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de catorce de julio de dos mil quince, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 20 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González.

Rúbrica.

(R.- 418712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Denunciante Rodrigo Mondragón Flores:

En la causa penal 41/2015-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con treinta y un minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 16 de julio de 2015.

El Secretario en funciones de Juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el oficio CCJ/ST/3202/2015, de treinta de junio de dos mil quince, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Joel García Carreón

Rúbrica.

(R.- 418713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez.

En el juicio de amparo número 218/2015-1, promovido por José Luis González Peña, contra actos del Juez Mixto de Primer Instancia del Partido Judicial de Tecate y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge Ramón Álvarez Gutiérrez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 27 de agosto de 2015.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de
 Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Ana Marión Ituarte Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 418880)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **191/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso RENÉ MARTÍNEZ PALACIOS, contra la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil trece, dictada por los magistrados de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 400-(II)/2013, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **ERISELDA BASILIO ZÁRATE**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca a trece de agosto de dos mil quince.**

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
 y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 418954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

- **Gerardo Mares Magaña**
- **Cesar Córdova Avendaño**

Terceros Interesados

Presentes.

En los autos del juicio de amparo **366/2015**, promovido por **Enrique Medrano Meza**, por conducto de su **apoderado legal German H. Alvarado Granados**, contra actos del **Responsable de Agencia "D" adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia Del Distrito Federal**, a quien reclama la omisión de notificar la determinación de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FAE/D/T3/169/08-10 primordial y su acumulada FAE/D/T3/169/08-10D1 y la negativa de expedir copia certificada de la determinación de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa

FAE/D/T3/169/08-10 primordial y su acumulada FAE/D/T3/169/08-10D1, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Gerardo Mares Magaña y Cesar Córdova Avendaño, conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber a los terceros interesados, que deben presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente.

México, D.F., a 27 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Licenciado Miguel Angel Alpizar Santamaría.

Rúbrica.

(R.- 418238)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Laboratorio Homeopático La Universal, sociedad anónima; y F&D Services, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 487/2015, promovido por Nieves Torres Toral, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a veintiuno de agosto de dos mil quince.

El Secretario

Lic. Sergio López Mercado.

Rúbrica.

(R.- 418978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Testigo Massiel Corona Ortega:

En la causa penal 88/2011-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con cuarenta y un minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 16 de julio de 2015.

El Secretario en funciones de juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el oficio CCJ/ST/3202/2015, de treinta de junio de dos mil quince, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Joel García Carreón

Rúbrica.

(R.- 418982)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 61/2014, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Sergio Villaescusa Pérez. B.- Tercero Perjudicado: Humberto Perú Yañez. C.- Autoridad responsable: juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en Agua Prieta, Sonora. D.- Acto reclamado: orden de aprehensión dictada en su contra.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:

Hermosillo, Sonora, a siete de julio de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Licenciado Fernando Morales Flores.

Rúbrica.

(R.- 419003)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
en el Estado de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 520/2015-II, promovido por Francisca Flores Márquez, en representación de Ernesto García Hernández y Dulce María Carrasco Flores, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Antonieta Almazán Frago**, en su carácter de **ultima cesionaria onerosa de los derechos de crédito de cobro y litigiosos**, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practican por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 7 de agosto de 2015

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
en el Estado de México

Lic. Alejandra Nieto García

Rúbrica.

(R.- 419057)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal**

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA.

COSETTE LILIANA CUEVAS CERÓN.

En los autos del juicio de amparo número **494/2015-IV**, promovido por **HÉCTOR VALDÉS TREJO**, por su propio derecho, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercera interesada a **COSETTE LILIANA CUEVAS CERÓN**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos

27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 17 de Agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Fortres Mangas Martínez.

Rúbrica.

(R.- 418346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

CARTERAS NACIONALES, S DE R.L DE C.V. CESIONARIA DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.

En los autos del juicio de amparo **937/2014**, promovido por **TIBURCIO CONTRERAS RUIZ**, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango; y, en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 20 de agosto 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 419076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Tadeo Carlos Martín Rivas Ramos
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 217/2015-I, promovido por Martín López Olivo, en veinte de agosto de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Tadeo Carlos Martín Rivas Ramos, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 20 de agosto de 2015.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Aurora Brown Castillo.

Rúbrica.

(R.- 419077)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **ANTONIA VENTURA SALDAÑA**, en su carácter de tercera interesada, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **CECILIA DÁVILA TEJEDA**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2014, dictada en el toca número **246/2014**, relativo a la apelación interpuesta por el Licenciado Miguel Agustín Magaña Torres, apoderada de la ahora quejosa, en contra de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Antonia Ventura Saldaña, en contra de Cecilia Dávila Tejeda, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 4 de agosto de 2015
La Sria. de la Cuarta Sala Civil
Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma.
Rúbrica.

(R.- 419080)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Primera Sala Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO.

NOEMI QUINTERO ARELLANO.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías promovida por **FIDEL GUTIÉRREZ MONTER**, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el cinco de marzo de dos mil quince, en el toca **84/2015/01**, en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **QUINTERO ARELLANO NOEMI** en contra de **FIDEL GUTIÉRREZ MONTER**, a efecto de que acuda la tercera interesada **NOEMI QUINTERO ARELLANO**, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al **Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto del **D.C. 457/2015**. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

Atentamente
México, Distrito Federal a 1 de julio del 2015.
El Secretario de Acuerdos de la Sección de Amparos
de la Primera Sala Civil.
Maestro en Derecho Humberth Chegüe Silva.
Rúbrica.

(R.- 419083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

FORD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FORD MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1738/2013-V, promovido por **JOSÉ ANTONIO GUEVARA Y ROSETE**, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le han señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diez de agosto de dos mil quince, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 10 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Lic. José Manuel Arreola Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 418552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

A.D. 404/2015

Toca 82/105

Quejoso: Jorge Raúl Cortés Chavarría

EDICTO

QUEJOSO: **JORGE RAÚL CORTÉS CHAVARRÍA.**

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: **SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TERCERO INTERESADO: **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ.**

A **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **404/2015**, promovido por **JORGE RAÚL CORTÉS CHAVARRÍA**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de treinta de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 82/2015 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de nueve de junio de dos mil quince, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**; que se haya logrado llamarlo a juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **MARTE ADOLFO PULIDO PÉREZ**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido de que, transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, diez de agosto de dos mil quince.
El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Javier Cardoso Chávez.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos.

Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 417787)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

ACTOR: VICENTA SÁNCHEZ NERI

DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN LETICIA VILCHIS MORÓN, IMELDA CHÁVEZ MENDOZA y MARÍA DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ.

En los autos del expediente 598/2003 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **VICENTA SÁNCHEZ NERI**, en contra de **MARÍA DEL CARMEN LETICIA VILCHIS MORÓN, IMELDA CHÁVEZ MENDOZA y MARÍA DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ.**

El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las **Diez Horas con Treinta Minutos del Día Veinticuatro de Septiembre del Año Dos Mil Quince**, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA almoneda de remate en el presente juicio respecto del inmueble embargado en autos ubicado en UNIDAD EN CONDOMINIO, NUMERO 501, BLOQUE 19, MODULO 36, CAJON DE ESTACIONAMIENTO B080, UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM, LAZARO CARDENAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, siendo la postura legal para su remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que háganse las publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y **cítese personalmente a los sentenciados en el domicilio señalado para su emplazamiento, así mismo cítese a el acreedor GENARO RAMÍREZ ROJAS, en el domicilio proporcionado por la parte actora;** citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyeren conveniente, es decir liberar el bien haciendo pago de lo reclamado. DOY FE.

Secretario de Acuerdo

Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.

Rúbrica.

(R.- 418643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1076/2015-II de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Gustavo Zepeda García y Demetria Romero Hernández**, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de Puebla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Pedro Mario Cobos Marín, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, uno de septiembre de dos mil quince.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
 en el Estado de Puebla.

Lic. Karla Villalba Rojas.

Rúbrica.

(R.- 418706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercero interesada Alicia Ortega Solís, dentro del presente juicio de amparo 340/2015-I, por ser la ofendida en el proceso 5/2015-B, del Juzgado Décimo Quinto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se le hace saber que mediante escrito presentado el doce de marzo de dos mil quince, compareció Esmeralda Monserrat Ballesteros Gutiérrez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, tres de julio de dos mil quince
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juan Andrés Yáñez Gómez
Rúbrica.

(R.- 418490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1417/2014
EDICTO:

Mediante auto de catorce de julio de dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Miguel Vázquez Torres, Ubaldo Valdez Castañeda e Ignacio López de la Cruz, quienes se ostentan con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Wixárika (huichol) de Waut+a (sic) San Sebastián Teponahuatlán y Kuxuri Munewe Tuxpan de Bolaños, de los municipios de Mezquitic y Bolaños, por su propio derecho, contra el acuerdo de dos de junio de dos mil catorce, dictado por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito XVI, dentro del juicio 109/2014; demanda de amparo que se registró con el número 1417/2014; asimismo, se tuvo como terceros interesados a Roberto Delgado Mojarro y otros, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, Roberto Delgado Mojarro, se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 21 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Mario Gabriel Padilla García.
Rúbrica.

(R.- 418492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 460/2015 promovido por Javier Baza Rocha, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de diez de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente laboral 80/2004, en cumplimiento al auto de trece de julio de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez; Pima Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados de referencia, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tal como Excélsior); haciéndoseles saber que cuentan con treinta días contados a partir de última publicación de edictos para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora, a defender sus derechos si lo estiman conveniente y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este órgano jurisdiccional dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, las copias de traslado de la demanda respectiva atento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 13 de julio de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 418858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **356/2015**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Nathur Fuentes Gómez**, contra el acto reclamado del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituta) y otra autoridad, consistente en la resolución de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictada en la causa penal 124/2008 del Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituida) en la que se declaró prescrita y extinguida la sanción pecuniaria (reparación del daño), en la que figura como sentenciado **José Anastacio Alvarado Ventura**, señalado como tercero interesado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de veintiocho de agosto del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal del Distrito Federal.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 418941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Brian Armando Juárez Neri (menor de edad) a través de su padre Armando Juárez López”.

“Cumplimiento auto catorce de agosto de dos mil quince, dictado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de junio de dos mil quince, conforme al oficio número CCJ/ST/3120/2015, signado por el Secretario de la propia Comisión, en juicio amparo 380/2015, promovido por Arturo Brizuela Villegas, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “A”, edificio “A”, cuarto piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora
Rúbrica.

(R.- 418950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSÉ FRANCISCO BALLESTEROS REYNA Ó FRANCISCO BALLESTEROS REYNA, Amparo Directo Penal 257/2015, se ordena emplazar a la tercera interesada MIRIAM VIVIANA MENDOZA RAMÍREZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de febrero del año dos mil catorce por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca 975/2014, relativo al expediente 250/2013, instruido en contra de JOSE FRANCISCO BALLESTEROS REYNA o FRANCISCO BALLESTEROS REYNA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Agosto de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 418956)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: MANUEL ARCHILA SIERRA

En el juicio de amparo 251/2015-IV, promovido por Maricela Fernández Figueroa y otro, contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se señaló como ACTO RECLAMADO la resolución de dos de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 1763/2014; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley referida, se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado MANUEL ARCHILA SIERRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito de demanda y del auto admisorio de treinta de marzo de dos mil quince, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

México, D. F., 13 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,
encargada del despacho por vacaciones otorgadas al secretario autorizado para
desempeñar las funciones de Juez; en términos de lo dispuesto en el artículo
161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la
Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante
oficio CCJ/ST/3076/2015, de treinta de junio de dos mil quince, por el Secretario
Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi.

Rúbrica.

(R.- 418977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Edificio Sede del Vigésimo Primer Circuito
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Boulevard de las Naciones número 640, Granjas 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués,
cuarto piso, código postal 39890, Acapulco, Guerrero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

RICARDO LUIS ZAMORA ARRIOJA.

TERCERO INTERESADO.

LA PERSONA MORAL QUEJOSA **OPERADORA INMOWAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL AQUILES MÁRQUEZ SÁNCHEZ, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1298/2006, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON NÚMERO DE JUICIO DE AMPARO **542/2015**, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA MISMA LEY DE LA MATERIA, SE LE MANDÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, EDIFICIO A, CUARTO PISO, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE

SURTIRÁ EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**- DOY FE.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Fabián Alejandro Leyva Monroy

Rúbrica.

(R.- 418792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 304/2015-3, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo y otras autoridades, en el que se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el seis de agosto de dos mil quince, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Quedando a disposición de usted en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado una orden de aprehensión dictada en la causa penal 102/2012 del índice del juez responsable.

Haciéndole de su conocimiento que por auto de tres de julio de dos mil quince, este juzgado aceptó la competencia planteada por Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad.

Asimismo, que por auto de seis de agosto de dos mil quince, se señalaron las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para llevar a cabo la audiencia constitucional y se ordenó emplazar por edictos a usted **MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.**

Por último, infórmesele que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de Agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de
Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Patricia Arcos León.

Rúbrica.

(R.- 418940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **451/2015-I**, promovido por **Jorge Espíndola López**, en su carácter de **Sindico de la quiebra de Inmobiliaria Suites Real del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, del **Juez Primero Civil de Primera instancia de Valle de Bravo, Estado de México**, del **ejecutor adscrito a dicho juzgado y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de abril de dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: **De la Autoridad responsable ordenadora, C. Juez Décimo Primero Distrito en materia Civil del Primer Circuito, en adelante autoridad responsable ordenadora, se reclaman los siguientes actos:**

a) El juicio ejecutivo mercantil que se identifica con los siguientes datos: **Elisa Arredondo Gutiérrez y otros Vs Compañía Turística El Carmen, S.A. de C.V., Expediente 36/2005.**

b) El auto de fecha **16 de junio del 2005**, que tuvo por recibido el exhorto relativo a la diligencia de embargo, sin mayor pronunciamiento.

c) La sentencia definitiva de fecha **17 de enero del 2006**, en la que se condenó a **Compañía Turística El Carmen, S.A. de C.V.**, al pago de las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se haría trance y remate de los bienes embargados y con su producto se haría pago a la actora.

d) El auto de fecha **03 de febrero del 2006**, por el que se declara que causó ejecutoria la sentencia definitiva indicada en el inciso anterior.

e) El auto de fecha **23 de febrero del 2007**, que aprobó el remate de los bienes embargados y ordenó la adjudicación de éstos a favor de la parte actora.

De las autoridades ejecutoras se reclama, lo siguiente:

a) Del **C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México**, se reclama la ilegal tramitación del exhorto número **69/2005**.

b) Del **ejecutor adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México**, se reclama la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de fecha **02 de mayo de 2005**.

c) Del **Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo Estado de México**, se reclama la inscripción realizada el día **19 de mayo de 2005**, del embargo trabado sobre dos inmuebles propiedad de **Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V.** ubicados en la calle **Dos de Octubre S/N, Barrio de la Peña, Valle de Bravo Estado de México**, con superficie de **6190 y 900 m2**, en los folios **5244 y 5249 (antes 614 y 615) respectivamente.**; asimismo, mediante diverso proveído de **veinte de julio de dos mil quince**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a los terceros interesados **Elisa C. Arredondo Gutiérrez; Alejandro Arredondo Gutiérrez; Yolanda Esthela López Beltrán; Lidia Hernández Vázquez; Raúl Moreno Armenta; Gerardo Torres Trejo; Lorenzo Hernández de la Cruz; Filiberto Hernández Martínez; Fred Elie Fernainy Murad; Carlos Amado Clava Cruz; Eva Manuela Peña Aguirre; Antonio Dueñas Zarazua; María Luisa López Castillo; Jorge Alberto Gómez López; Fidel López Pérez; Janina Graciela Eugenia de la Fuente; Teresa Monjaráz Álvarez Moisés; Luis Esquivel Orihuela; José Esquivel Orihuela; Alfonso Valadez Ramírez; María Antonieta Morales González; José Hernández Flores; Vicente**

Morales González; Minerva López Mendoza; María del Carmen Hernández Flores, Jorge García Rangel; Olga García Rangel; Raúl Hernández Flores; Isaías García Flores; Consuelo Esquivel Colín; Carlos Rivas Castro; Margarita Enciso Venzor; Arturo Flores Castillo; Filiberto Fuentes Galindo; Compañía Turística del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable; Isidro Álvarez Rubio; Silvia Arredondo Vázquez; Karen Calva Martínez; Sergio de la Peña Ortega; Virginia Ruíz Paredes; Juan Javier Carbajal Castilla; Eduardo Carbajal Castilla; Enrique Álvarez Zúlbarán; Moisés Requena Esloba; Gonzalo Román Torres Esquivel; Rosalva Martínez Romero; Felipe Yáñez Meléndez; Raúl Belmonte Olivares; Rafael Ismael Fuentes Galindo; Leticia Josefina Cottier Caviedes; Eduardo Alejandro Fuentes Cottier; Ana María Consuelo Florido; Mariana Monserrat Monroy Olvera; Liliana Alanís Peña; Martín Calva Cruz; María de los Ángeles Olvera de la Rosa; Francisco Javier Becerra Arteaga; Amalia Josefina Valdés Azcarate; Lilia Enriqueta Morales González; e Isabel Concepción González, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a 27 de julio del 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 417930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del
Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 498/2015**, promovido por **Antonio Salvador Fernando Trespalcacios Coss, por propio derecho**, contra actos de la **Primera Sala y Juez Décimo Quinto, ambos de los Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca 333/2015/01; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Mercedes García Madrazo**, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 14 de agosto de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 419078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la Ciudad de Uruapan
Sección de Amparo Principal. 324/2015
“EDICTO”

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

Marcos Jaime Díaz, Benjamín Álvarez Pulido y José de Jesús Maciel Pérez
(Terceros interesados)

Que en el juicio de amparo número **324/2015**, promovido por **Salvador Guerrero Torres**, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en Los Reyes, Michoacán, les resultó carácter de terceros interesados, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días hábiles, si pasando ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Michoacán, a 2 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 419160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN GABRIEL SALAZAR AYALA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 140/2015, promovido por Enrique Octavio García Méndez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Hidrogenadora Nacional, S.A de C.V., así como de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos de los Jueces Segundo, Tercero, Primero, Cuarto y Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, Jueces Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, Tercero de lo Civil, Cuarto de lo Civil, Quinto de lo Civil, y Sexto de lo Civil, así como Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Director de Administración Urbana del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y Jefe del Departamento de Catastro del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, todos de esta ciudad, consistentes en: “De las responsables ORDENADORAS RECLAMO Y ATRIBUYO la ORDEN O ACUERDO ESCRITO que ordena el cambio de propietario en el Registro Alfanumérico o Padrón Catastral de los inmuebles ubicados dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al predio propiedad de mis mandantes, ubicado en Lote número 42 de la Colonia Diez, de la División 2, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie aproximada de 259,983.96 mts. Cuadrados, realizada dicha ORDEN O DETERMINACIÓN, en total violación de los Derechos Humanos y Garantías Individuales de mis Representadas, en virtud de que no se encuentra debidamente fundada y motivada, además de realizarse en total contravención a los ordenamientos contenidos en los artículos 1,2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II y III, 4, 5 fracciones I, III y 17, 6 fracción II incisos a), b), c), d), h), i), m), 4 inciso a), b), c), y d), 12 fracciones I, II, IV, XVI, XXI, y XXIV; 13, 21, 35, 30, 39, 41, 42, relativos y aplicables de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en relación con el 1, 2, fracciones I, XXIII, XXXVII, 3, 5, 34, fracción VII, 37, 40, 47, 48, 49, 50, relativos y aplicables del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, y que sin motivo sin razón jurídica y documental se ordenó el cambio de propietario del inmueble propiedad de mis mandantes ya descrito. Respecto a las EJECUTORAS reclamo y atribuyo la ejecución material del acto reclamado a las demás responsables ordenadoras para cumplimentar el mandato dictado en contra de las garantías individuales de mis mandantes, consistentes en EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA CUENTA CATASTRAL (PREDIAL). DE TODAS LAS RESPONSABLES, se reclaman las consecuencias y efectos jurídicos inherentes al Acto Reclamado.”; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de

Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de las mismas, así como de los autos de veinte de marzo, veintitrés y veinticuatro de abril, once, doce, catorce, dieciocho, veintidós de mayo, nueve y veintinueve de julio todos de dos mil quince, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter de personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con veinte minutos del tres de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 20 de agosto de 2015.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto de Distrito
 en Mexicali, Baja California.
Lic. Jorge Higareda Armenta.
 Rúbrica.

(R.- 419108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTOS

Emplazamiento a la tercero interesada BRENDA IVETTE ANGULO BARBA. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **799/2015**, promovido por **Luis Rossini Tellez**, por propio derecho, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California** y otras autoridades, en el que se reclama el ilegal emplazamiento al juicio **773/2013**, del índice del citado órgano jurisdiccional, así como todo lo actuado en el mismo, se acordó emplazarla a usted con el carácter de tercero interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con nueve minutos del ocho de septiembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente
 Tijuana, B.C., 28 de agosto de 2015.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
 en el Estado de Baja California.
Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra.
 Rúbrica.

(R.- 419164)

AVISOS GENERALES

CONSULTORIA Y SERVICIOS JURIDICOS
CONSJURIDIQUE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 24 de agosto de 2015
 Liquidador
Esperanza Llano El Cid
 Rúbrica.

(R.- 417954)

HADDRON 28 SERVICIOS S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 24 de agosto de 2015
 Liquidador
Esperanza Llano El Cid
 Rúbrica.

(R.- 417958)

Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El trece de abril de dos mil quince, en el expediente administrativo **261/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **AGENCIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y TECNOLOGÍA DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida la Calma número 3394, Colonia Pinar de la Calma, Código Postal 45080, Zapopan, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
 México, Distrito Federal, a 13 de abril de 2015.
 Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 419127)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DELC/612/1362/2015
Asunto: Publicación de Sanción
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 14 de julio de 2015, en el expediente administrativo **046/2014**, que se tramita ante la dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **DACS SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.**, con domicilio matriz ubicado en **Antonio Dueñez Orozco Núm. 199, Col. Industrial Torreón, C.P. 27019, Torreón, Coahuila**, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/046-14/2541, POR EL TÉRMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracciones XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
 México. D.F., 14 de Julio de 2015
 Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 419142)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecisiete de abril de dos mil quince, en el expediente administrativo **216/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEXTSON DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en H. Colegio Militar número 813, Colonia el Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
 México, Distrito Federal, 17 de abril de 2015
 Director General de Seguridad Privada.
Juan Antonio Arámbula Martínez
 Rúbrica.

(R.- 419145)

Gobierno del Estado de Nuevo León

Instituto de la Vivienda de Nuevo León

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 18 dieciocho días del mes de Agosto del año 2015-dos mil quince.

Vista, dentro del expediente administrativo número 001/2015, toda vez que de la copia simple de la diligencia de notificación que fuera realizada en fecha 09 nueve de julio del año en curso, que es acompañada a esta Dirección General, por parte de la Dirección de Infraestructura y Proyectos del Instituto de la Vivienda de Nuevo León; con respecto del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra registrado bajo el número IVNL/RS/006/2012, de fecha 20 de agosto de 2012, relativo a la "Construcción de hasta 74 acciones de vivienda a construirse en los Municipios de Monterrey, García, General Escobedo, Santa Catarina, Salinas Victoria, Cadereyta y Apodaca, N.L., bajo la modalidad de Reconstrucción In Situ, el cual fue suscrito por un monto de hasta \$ 7,696,000.00(Siete millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100M.N.), como plazo de ejecución un periodo de 365 trescientos sesenta y cinco días, con fecha de inicio de 20 de agosto de 2012 y de terminación al día 20 de agosto de 2013, celebrado con la empresa Habitat M.G.A. e Hijos, S.A., con los resultados que en la misma se precisan y toda vez que nos encontramos imposibilitados para el efecto de realizarla en los términos establecidos en nuestra Constitución Federal, así como en lo establecido por artículo 158 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, esta Dirección General, acuerda sea notificado el Arquitecto Arq. Manuel Gilberto Andrade Cardiel en su carácter de Administrador Único de la empresa Hábitat M.G.A. e Hijos, S.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que de la citada diligencia así como de las diversas actas e inspecciones realizadas previo y posteriormente al inicio del presente procedimiento tanto en el domicilio de la citada empresa, como en los lugares de las obras, se desprende que la mencionada persona ha desaparecido y no se cuenta con domicilio cierto en donde pueda ser localizado, hágasele saber del inicio del presente procedimiento por medio de publicación de edictos, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, del inicio del presente procedimiento que se publicará por 3 tres veces, de 7 siete en 7 siete días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados, a partir del día siguiente al de la última publicación, en las oficinas del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, en la calle de Gonzalitos 292 norte Colonia Urdiales en Monterrey, N.L., apercibido que para el caso de no comparecer, personalmente o por apoderado debidamente acreditado que pueda representarlo, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones en la tabla de avisos o rotulón de la puerta principal de acceso a este Instituto, agréguese el presente acuerdo a las constancias que obran dentro del expediente administrativo antes citado para los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma el C. Director General del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.

Apoderado y Director General del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.

Lic. Sergio Alejandro Alanís Marroquín

Rúbrica.

(R.- 418767)

**LINEA DE AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN TEOTIHUACAN-OTUMBA-APAM-CALPULALPAN
Y RAMALES FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 182, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por la Cláusula Vigésima, Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Trigésima Noventa, Cuadragésima, Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, Cuadragésima Tercera, y Cuadragésima Cuarta de los Estatutos Sociales vigentes de LÍNEA DE AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN TEOTIHUACAN-OTUMBA-APAM-CALPULALPAN Y RAMALES FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se CONVOCA a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes septiembre del año 2015 a las diez horas, en el domicilio ubicado en Calzada San Juan de Aragón No. 120, Colonia Villa, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, Código Postal 07050, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia
- II.- Declaración del Quórum Legal y la Instalación de la Asamblea.

III.- Discusión y aprobación de la prórroga de la duración de la vigencia de la sociedad por el término que se encuentra determinado en la cláusula cuarta de los estatutos del acta constitutiva.

IV.- Reconocimiento de socios, elaboración del padrón de socios y autorización de la emisión de los nuevos títulos de acciones que correspondan a cada socio.

V.- Bases para determinar el valor nominal de las acciones a que se refiere el punto anterior y en su caso discusión y aprobación del aumento o disminución del capital social.

VI.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Gerentes y Comisarios de la Sociedad, respecto del ejercicio social que finalizará el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince.

VII.- Designación de Apoderados Legales.

VIII.- Elaboración y Firma del Acta correspondiente a la presente asamblea y designación del Delegado Especial para acudir ante el notario público a protocolizar la misma.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos y debidamente registrada con 24 horas de anticipación ante el Secretario del Consejo de Administración.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de que no se lleve a cabo por falta de cuórum la celebración de la Asamblea Extraordinaria anunciada en la Primera Convocatoria, se Decreta la Segunda Convocatoria para realizarse la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes septiembre del año 2015 a las trece horas, en el domicilio ubicado en Calzada San Juan de Aragón No. 120, Colonia Villa, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, Código Postal 07050; debiéndose atender y seguir el mismo orden del día descrito con antelación.

México, Distrito Federal, a 04 de septiembre de 2015

Presidente	Secretario
Mario Badillo Aguilar	José Arturo Olvera García
Rúbrica.	Rúbrica.
	Tesorero
	Fidencio Rodríguez Martínez
	Rúbrica.
Primer Vocal	Segundo Vocal
Donato González Ortega	Andrés Canales Sánchez
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 419117)

DIPROCA DIVISION CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015
pesos

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	0.00
SUMA ACTIVO	0.00
PASIVO	
OTROS PASIVOS	0.00
SUMA PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	1'516,752
PERDIDAS ACUMULADAS	-1'494,750
PERDIDA DEL EJERCICIO	-72,002
SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

FORMULO LIQUIDADOR

México, D.F. a 12 de agosto del 2015
Representante Legal
C. Salvador Ruiz Vargas
Rúbrica.

(R.- 418051)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Defensa Nacional
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-LP-XIIRM01/2015

El que suscribe, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor BERNARDO PINEDA SOLÍS, Jefe de los Servicios Regionales de la XII Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar, al público en general, a participar en la venta de un lote de las unidades rodantes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de lote.	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1	33 vehículos como unidades rodantes.	\$1'618,426.00.	Diversos Organismos jurisdicionados a la XII Región Militar (Irapuato, Gto.).

Las bases se encontraran a su disposición del 17 al 30 de septiembre del 2015, en la página www.sedena.gob.mx, únicamente para su consulta.

La adquisición de las bases se realizará en forma gratuita en la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), de las 07:30 a las 08:30 horas del día 17 al 30 de septiembre del 2015, en días hábiles para lo cual las personas físicas entregarán copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional). En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además de la identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta mas alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del día 1 de octubre del 2015, en la escuadra de alimentación de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en la Agencia del ministerio Público Adscrita de la XII Región Militar, con domicilio en Avenida Paseo Solidaridad No. 7620, Colonia Morelos, en la ciudad de Irapuato, Gto., (Campo Militar No. 16-A), el día 5 de octubre del 2015 de las 08:00 a las 09:00 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación a las 10:45 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 11:15 horas el fallo, en la Escuadra de Alimentación de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XII Región Militar.

El pago del lote adjudicado se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 19 de octubre del 2015.

En caso de declararse desierto el lote de vehículos como unidades rodantes se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.
 Irapuato, Gto., a 17 de septiembre del 2015.
 El Jefe de los Servicios Regionales de la XII Región Militar.
Gral. Bgda. D.E.M. Bernardo Pineda Solís.
 Rúbrica.

(R.- 419113)

**Servicio Postal Mexicano
CONVOCATORIA**

El Servicio Postal Mexicano, Organismo Descentralizado, en cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto en la "Ley General de Bienes Nacionales", y lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a lo señalado en las "Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Regional Norte, a través de la Subdirección de Operación Regional Norte, celebrará la venta de bienes muebles en su calidad de desechos, y vehículos como unidades vehiculares que ya no son útiles para el Servicio Postal Mexicano, a través del procedimiento de Licitación Pública No. SPM-DRN-SRN-LP-01/2015, Bajo las siguientes:

Bases

- I.- Descripción, cantidad y precios mínimos de venta.

I.I.- Los Bienes de desecho, vehículos y motocicletas propiedad del Servicio Postal Mexicano, motivo de la venta se conforman de la siguiente manera, siendo el valor para venta el que se indica a continuación:

Descripción de los bienes	Cantidad	Valor para venta
Automóvil sedan marca Nissan 4 puertas, tipo Tsuru GSI, modelo 2009.	1	\$18,618.75
Camionetas marca Nissan Estaquitas, modelo 2004, 2006, 2007, 2008 y 2009.	15	\$397,962.25
Camionetas Monovolumen marca Renault tipo Kangoo Express modelo 2009.	2	\$87,102.95
Camionetas marca Dodge Ram Van 1500, modelo 2003.	2	\$18,651.60
Camioneta marca Dodge Ram Wagon 1500, modelo 2003	1	\$16,636.40
Camiones marca Dodge Ram 4000, modelos 2006 y 2009	2	\$123,509.950
Camión marca Ford F-350 Súper Duty 3.5 ton. modelo 2012	1	\$107,942.80
Camioneta marca Chevrolet Express Van 15 Pasajeros modelo 2008	1	\$66,300.00
Camionetas Marca Ford Transit, modelo 2008 y 2012.	11	\$732,082.95
Automóvil sedan marca Verna By Dodge, modelo 2006.	3	\$45,349.43
Lote de bienes en su calidad de desechos consistente en; desecho ferroso de segunda, desecho de Leña Común, desecho ferroso Mixto y desecho ferroso vehicular.	27,460.5 kg. aprox.	\$42,354.32

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

Los bienes motivo de la presente licitación se encuentran ubicados en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

- Visita a los lugares en los que se encuentran los bienes, 17 al 30 de septiembre de 2015.
- Junta de aclaraciones al contenido de las bases de licitación, ésta tendrá verificativo el día 2 de octubre del 2015.

- Inscripción, recepción y revisión de documentos, 6 de octubre del 2015.

- Apertura de ofertas económicas, 8 de octubre del 2015.

- Fallo y subasta, 13 de octubre del 2015.

- II.- Costo de bases y forma de pago.

II.1.- El precio de venta de las presentes bases será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

II.2.- El pago para la compra de las bases de la presente licitación deberá realizarse a la cuenta No. 4318712, Sucursal 7000, a favor del Servicio Postal Mexicano en el Banco Nacional de México (BANAMEX), Cabe señalar que la venta de bases para el día 30 de Septiembre de 2015, será de 9:00 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:00 A.M., por lo que no podrán venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 30 de Septiembre del 2015 será en horario de 9:00 A.M. a 14:00 hrs. y de 16:00 a 17:30 hrs.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 17 de Septiembre del 2015.

El Subdirector de Operación Regional Norte
del Servicio Postal Mexicano

Sergio Moctezuma Velasco

Rúbrica

(R.- 418998)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0515

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles No Útiles, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 06 de octubre de 2015, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0515 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad de vehículos por Estado	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Aguascalientes, Aguascalientes).	\$199,150.00	\$19,915.00
2	17 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (17 Campeche, Campeche).	\$506,760.00	\$50,676.00
3	17 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (2 Campeche y 15 Escárcega, Campeche).	\$301,080.00	\$30,108.00
4	12 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Tapachula, Chiapas).	\$301,780.00	\$30,178.00
5	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).	\$320,650.00	\$32,065.00
6	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).	\$612,170.00	\$61,217.00
7	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).	\$470,000.00	\$47,000.00
8	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Manzanillo, Colima).	\$90,090.00	\$9,009.00
9	12 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Colorines, Estado de México).	\$187,800.00	\$18,780.00
10	12 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Colorines, Estado de México).	\$349,880.00	\$34,988.00
11	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Texcoco, Estado de México).	\$260,590.00	\$26,059.00
12	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Texcoco y 4 Toluca, Estado de México).	\$380,330.00	\$38,033.00
13	19 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (19 Irapuato, Guanajuato).	\$627,070.00	\$62,707.00
14	19 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (19 Irapuato, Guanajuato).	\$562,450.00	\$56,245.00
15	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (19 Irapuato y 2 Salamanca, Guanajuato).	\$704,310.00	\$70,431.00
16	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Acapulco, Guerrero).	\$415,130.00	\$41,513.00
17	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Acapulco, Guerrero).	\$557,590.00	\$55,759.00
18	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Altamirano, Guerrero).	\$324,830.00	\$32,483.00
19	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Ometepepec, Guerrero).	\$360,660.00	\$36,066.00
20	17 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Petacalco y 1 Caracol, Guerrero).	\$400,640.00	\$40,064.00
21	06 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (6 Tula de Allende, Hidalgo).	\$190,900.00	\$19,090.00
22	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (14 El Salto, Jalisco).	\$259,890.00	\$25,989.00

23	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (14 El Salto, Jalisco).	\$187,480.00	\$18,748.00
24	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (14 El Salto, Jalisco).	\$227,560.00	\$22,756.00
25	13 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (13 El Salto, Jalisco).	\$291,590.00	\$29,159.00
26	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$247,480.00	\$24,748.00
27	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$250,490.00	\$25,049.00
28	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$255,260.00	\$25,526.00
29	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$262,020.00	\$26,202.00
30	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$264,770.00	\$26,477.00
31	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$328,350.00	\$32,835.00
32	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 El Salto, Jalisco).	\$352,670.00	\$35,267.00
33	34 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (34 El Salto, Jalisco).	\$271,350.00	\$27,135.00
34	12 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Puerto Vallarta, Jalisco).	\$119,550.00	\$11,955.00
35	20 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (1 Mesa Colorada y 19 Zapopan, Jalisco).	\$389,870.00	\$38,987.00
36	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Zapopan, Jalisco).	\$783,020.00	\$78,302.00
37	11 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (11 Lázaro Cárdenas, Michoacán).	\$222,550.00	\$22,255.00
38	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Los Azufres, Michoacán).	\$160,030.00	\$16,003.00
39	20 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (2 Gabriel Zamora y 18 Uruapan, Michoacán).	\$300,460.00	\$30,046.00
40	15 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (3 Cuautla y 12 Cuernavaca, Morelos).	\$325,480.00	\$32,548.00
41	14 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (14 Temixco, Morelos).	\$454,870.00	\$45,487.00
42	18 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (3 Santa María del Oro, 3 Santiago Ixcuintla y 12 Tepic, Nayarit).	\$158,360.00	\$15,836.00
43	18 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (18 Tepic, Nayarit).	\$278,020.00	\$27,802.00
44	23 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (23 Juchitán de Zaragoza, Oaxaca).	\$281,100.00	\$28,110.00
45	24 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (24 Temazcal, Oaxaca).	\$964,260.00	\$96,426.00
46	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (4 Maztloya y 12 Puebla, Puebla).	\$258,120.00	\$25,812.00
47	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Puebla, Puebla).	\$207,550.00	\$20,755.00
48	23 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (23 Tehuacán, Puebla).	\$193,510.00	\$19,351.00
49	23 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (23 Tehuacán, Puebla).	\$364,950.00	\$36,495.00
50	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (10 Querétaro, Querétaro).	\$385,460.00	\$38,546.00

51	21 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (21 Cancún, Quintana Roo).	\$517,330.00	\$51,733.00
52	16 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (16 Chetumal, Quintana Roo).	\$506,000.00	\$50,600.00
53	10 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (5 San Luis Potosí y 5 Villa de Reyes, San Luis Potosí).	\$247,750.00	\$24,775.00
54	3 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (1 La Paz, B.C.S. y 2 Culiacán, Sinaloa).	\$80,540.00	\$8,054.00
55	30 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (30 Villa Hermosa, Tabasco).	\$607,160.00	\$60,716.00
56	30 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (30 Coatzacoalcos, Veracruz).	\$357,420.00	\$35,742.00
57	30 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (30 Coatzacoalcos, Veracruz).	\$495,730.00	\$49,573.00
58	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 Coatzacoalcos, Veracruz).	\$964,080.00	\$96,408.00
59	31 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (12 Córdoba y 19 Orizaba, Veracruz).	\$693,760.00	\$69,376.00
60	28 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (28 Poza Rica, Veracruz).	\$757,170.00	\$75,717.00
61	9 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (9 San Andrés los Tuxtlas, Veracruz).	\$192,540.00	\$19,254.00
62	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Veracruz, Veracruz).	\$363,630.00	\$36,363.00
63	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Veracruz, Veracruz).	\$542,620.00	\$54,262.00
64	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Veracruz, Veracruz).	\$457,720.00	\$45,772.00
65	28 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (28 Veracruz, Veracruz).	\$883,890.00	\$88,389.00
66	29 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (29 Veracruz, Veracruz).	\$900,090.00	\$90,009.00
67	22 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (22 Xalapa, Veracruz).	\$663,010.00	\$66,301.00
68	33 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (33 Mérida, Yucatán).	\$504,920.00	\$50,492.00
69	33 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (33 Mérida, Yucatán).	\$631,320.00	\$63,132.00
70	32 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (32 Mérida, Yucatán).	\$1'049,890.00	\$104,989.00
71	13 Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (13 Valladolid, Yucatán).	\$489,620.00	\$48,962.00

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 17 al 30 de septiembre de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx y realizando el pago de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito en efectivo de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico edrel.garin@cfe.gob.mx con copia al correo carlos.ordonez@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84230, 84231 y 84229; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 17 al 30 de septiembre de 2015 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 06 de octubre de 2015, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 06 de octubre de 2015, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 06 de octubre de 2015, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 40 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015

Coordinador de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos.

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 418868)

**DICONSA S.A. DE C.V.
SUCURSAL PACÍFICO
CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Pacífico; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA PACIFICO/EBM/2015, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, lotes de desechos y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. De Piezas	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Mobiliario y Equipo de Oficina	15	Culiacán	\$ 3,240.00
2	Equipo de Cómputo	10	La Paz, B.C.S.	\$ 1,056.00
3	Mobiliario y Equipo de Oficina	13	La Paz, B.C.S.	\$ 180.00

BIENES CLASIFICADOS COMO DESECHOS

Lote	Tipo de bien	Peso aproximado	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Llantas de diferentes medidas	4,355	La Paz, B.C.S.	\$ 879.27
2	Desecho de otros bienes	4,344	La Paz, B.C.S.	\$ 4,110.87
3	Acumuladores	135	La Paz, B.C.S.	\$ 291.76
4	Desecho Vehicular	260	La Paz, B.C.S.	\$ 552.11
5	Equipo de Cómputo	533.70	La Paz, B.C.S.	\$ 459.74
6	Equipo de Cómputo	1,091.95	Laguna Colorada.	\$ 949.56
7	Llantas de diferentes medidas	13,995	Culiacán, Sinaloa.	\$ 2,825.59
8	Desecho de otros bienes	2575	Culiacán, Sinaloa.	\$ 2,197.60
9	Desecho Ferroso	780	Culiacán, Sinaloa.	\$ 1,408.99

10	Maquinaria y Equipo	2,851	Laguna Colorada.	\$ 1,896.34
11	Equipo de Oficina	1,880	Laguna Colorada.	\$ 1,344.87
12	Mobiliario y Equipo de Tienda	924	Culiacán, Sinaloa.	\$ 412.39
13	Desecho Vehicular	17,200	Culiacán, Sinaloa.	\$ 36,524.20

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Nº. Inv.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio Mínimo
I480800058-100	Rabón	Freightliner	1999	Culiacán	\$ 70,200.00
I480800058-43	Rabón	International	2002	Culiacán	\$ 75,100.00
I480800052-33	Pick-Up	Chevrolet	2006	Culiacán	\$ 44,702.00
I480800156-7	Vagoneta Kangoo	Renault	2008	Culiacán	\$ 38,995.00
I480800156-5	Vagoneta Kangoo	Renault	2008	Culiacán	\$ 44,110.00
I480800052-40	Pick-Up	Ford	2007	Culiacán	\$ 63,828.60
I480800014-29	Cavalier Sedán	Chevrolet	1998	La Paz, BCS	\$ 6,049.60

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$ 2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. y están a disposición de los interesados en el área de caja de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Pacífico, cuyas oficinas se ubican en Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa Teléfono (01 6677) 58 63 88, extensión 70916 y 70917, o en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14020. Teléfono (01 55) 5229-0700, ext. 65611 y 65624. Así como en la Unidad Operativa La Paz, B.C.S., con oficinas ubicadas en Calzada Agustín Olachea Km 1.5m Fraccionamiento Las Garzas, La Paz, B.C.S., teléfono (01612) 122-14-55 y 125-12-65. La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 18 al 25 de septiembre de 2015, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita con el C.P. Jesús Alfonso Soto Camacho, Jefe de Servicios Generales y/o C.P. Emeterio Alvarado Montoya, del Área de Logística y Transportes, al teléfono (016677) 58-63-80 y 58-63-88, ext. 70917 y en la Unidad Operativa La Paz, con el C.P. Oscar Orozco Romero, al teléfono (01 612) 122-14-55 y 125-99-02, extensión 72237.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 30 de septiembre de 2015 de 10:00 a 13:00 hrs., en el Área de Servicios Generales, cuyas oficinas se ubican en Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa.

La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA PACIFICO/EBM/2015

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
28 de septiembre de 2015 10:00 hrs.	30 de septiembre de 2015 10:00 a 13:00 hrs.	01 de Octubre de 2015 10:00 hrs.	01 de Octubre de 2015 12:30 hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Pacífico, cita en Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Culiacán, Sinaloa; a 17 de Septiembre de 2015

Gerente de Sucursal Pacífico

Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela

“En suplencia por ausencia del Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela,
Gerente de la Sucursal en el Apartado 3.3. Funciones, Numeral 59 del “Manual de Organización de Diconsa, S.A. de C.V.”, Suscribe el **Lic. Juan Manuel Félix Velázquez**,
Coordinador de Administración e Informática

Rúbrica.

(R.- 419167)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección General
Delegación Regional en Nuevo León
CONVOCATORIA: 001

A la Licitación Pública Nacional No. **20-01-09-15** para la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado en **Edificio Condominio Monterrey, Torre Sur, Av. Morelos, No. 133, Tercer Piso, Cajón de estacionamiento No. 18, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.290415/91.P.DJ de 29 de abril de 2015, emitido por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116, párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracción II y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la Licitación Pública Nacional para la enajenación ad-corpus a título oneroso de los inmuebles citados al rubro.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Descripción del Inmueble	Superficie	Costo de las bases	Valor base de la enajenación	Periodo para adquirir las bases de licitación	Visita al inmueble	Presentación, apertura de ofertas y fallo
20-01-09-15	Local 1, Planta Tipo, Tercer Piso, Torre Morelos, Opción "A", cajón de estacionamiento No. 18 y lo correspondiente a las áreas comunes.	C. 755.87160 m ²	\$500.00	\$6'204,718.54	17 de septiembre a 02 de octubre de 09:00 a 15.00 horas	05 de octubre de 09:00 a 12:00 horas.	07 de octubre de 09:00 a 12:00 horas.
	Local 1, Planta Tipo, Cuarto Piso, Torre Morelos, Opción "A", cajón de estacionamiento No. 19 y lo correspondiente a las áreas comunes.	C. 756.08510 m ²		\$6'206,424.79			
	Local 1, Planta Tipo, Quinto Piso, Torre Morelos, Opción "A", cajón de estacionamiento No. 20 y lo correspondiente a las áreas comunes.	C. 758.94950 m ²		\$6'229,316.44			
	Local 1, Planta Tipo, Sexto Piso, Torre Morelos, Opción "A", cajón de estacionamiento No. 21 y lo correspondiente a las áreas comunes.	C. 758.49650m ²		\$6'225,696.16			

Los eventos de la Licitación Pública Nacional se desarrollarán en la Sala de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950, en el centro de la Ciudad de Monterrey, C.P. 64010, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81 50 31 32 extensión 41066

- Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950, en el centro de la Ciudad de Monterrey, C.P. 64010, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81 50 31 32 extensión 41066 de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.),

- La forma de pago es mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del IMSS, mismo que deberá entregar en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950, en el centro de la Ciudad de Monterrey, C.P. 64010, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81 50 31 32 extensión 41066 de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 15:00 horas.

- La fecha límite para adquirir las bases de Licitación Pública Nacional No. **20-01-09-15**, será el **02 de octubre de 9:00 a 15:00 horas**.

- La visita al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día **05 de octubre de 2015** de 9:00 a 12:00 horas cita en el inmueble objeto de la presente licitación ubicado en **Edificio Condominio Monterrey, Torre Sur, Av. Morelos, No. 133, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León**.

- El Acto de Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo, se efectuará el día **07 de octubre de 2015**, de 9:00 a 12:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Gregorio Torres Quevedo No. 1950, en el centro de la Ciudad de Monterrey, C.P. 64010, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 81 50 31 32 extensión 41066

- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.

- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el título 4 de las bases de licitación.

- Es requisito indispensable para participar en la Licitación Pública Nacional a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago correspondiente, que avala compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar así como para todos los eventos.

- Garantía de sostenimiento de la oferta, 10% del valor ofertado presentando cheque certificado o cheque de caja de la cuenta del oferente a favor del IMSS.

- Forma de pago de enajenación, deberá cubrir el pago al día hábil siguiente de la notificación del fallo el 50% del monto total ofertado y el 50% restante, deberá cubrirse al previo a la formalización de la operación inmobiliaria ante Notario Público.

- El licitante que resulte adjudicado deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

- Descripción del inmueble, Piso de oficina que cuenta con elevadores de uso común y de uso exclusivo, sanitarios hombres y mujeres, cuenta con servicios públicos completos (agua potable, drenaje sanitario, gas natural, energía eléctrica, y línea telefónica en redes subterráneas), sistema de aire acondicionado, subestación eléctrica.

- Estado de conservación, bueno

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015.
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Carlos Gracia Nava
Rúbrica.

(R.- 419129)

DICONSA S.A. DE C.V.
SUCURSAL SURESTE
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Sureste; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C. V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/SURESTE/EBM/2015, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN CALIDAD DE DESECHOS

Lote	Tipo de bien	Kilos	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	1,250	Km. 1.5 carretera a Puerto Madero, Col. San Sebastián, C. P. 30790, Tapachula. Chis.	\$ 1,895.29
	Mobiliario y equipo de oficina	184		
	Equipo de Computo	88		
	Equipo de Transporte (motores-lancha)	130		
	Equipo de Tienda	250		
	19 Cámaras y 20 Corbatas	127		
2	Maquinaria y equipo	2,020	Carretera Internacional Panamericana, KM. 6.2, Tuxtla-Chiapa de Corzo, C. P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	\$ 8,149.93
	Mobiliario y equipo de oficina	390		
	Equipo de Computo	964		
	Equipo de Tienda	1,766		
	Diversos Bienes	454		
	Llantas	15,000		
3	Maquinaria y equipo	421	Km. 4.5 Carretera Villahermosa-Frontera S/N. Ciudad Industrial, C. P. 86010, Villahermosa, Tab.	\$ 6,976.56
	Mobiliario y equipo de oficina	748		
	Equipo de Computo	82		
	Equipo de Transporte (motores-lancha)	60		
	Equipo de Tienda	2,915		
	Llantas	15,578		

LLANTAS EN DESUSO EN CALIDAD DE DESECHOS

Lote	Tipo de bien	Piezas	Ubicación	Precio mínimo de venta
4	Llantas 155/80 R15	9	Carretera Internacional Panamericana, KM. 6.2, Tuxtla-Chiapa de Corzo, C. P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	\$ 5,902.00
	Llantas 700/16	28		
5	Llantas 155/80 R15	10	Km. 1.5 carretera a Puerto Madero, Col. San Sebastián, C. P. 30790, Tapachula. Chis.	\$ 3,020.00
	Llantas 700/16	9		

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y/O MALAS CONDICIONES

No. Económico		Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio Mínimo de venta
Admón.	Transp.					
292	710144	REDILAS	DINA	1993	KM. 1.5 CARRETERA A PUERTO MADERO, COL. SAN SEBASTIÁN, C. P. 30790, TAPACHULA. CHIS.	\$ 41,102.00
296	710147	REDILAS	DINA	1993		\$ 41,102.00
279	710134	REDILAS	DINA	1992		\$ 41,102.00
402	720087	PICK UP	FORD	2004		\$ 22,364.10
413	710192	REDILAS 3 TONS.	FORD	1991		\$ 20,714.00
268	710131	REDILAS	DINA	1991		\$ 41,102.00
110	710118	REMOLQUE	LOZANO	1981		\$ 18,906.00
392	720083	PICK UP	NISSAN	2002		\$ 23,550.08
585	2720053	PICK UP	NISSAN	2007		\$ 17,018.80

Las bases y especificaciones tienen un costo de **\$ 2,000.00** (Dos Mil Pesos 00/100 M. N.). Más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en el área de la caja de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el Km. 4 Carretera Villahermosa – Frontera S/N, Ciudad Industrial, Villahermosa Tab., Teléfono (01 993) 353-04-00, extensiones 71215 y 71220, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con oficinas ubicadas en la Carretera Internacional Panamericana, Km. 6.2, Tuxtla – Chiapa de Corzo, C. P. 29045, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono (01 961) 14 1 10 48, 14 1 10 49 al 57, extensiones 72915 y 72923, en la Unidad Operativa Tapachula con oficinas ubicadas en el Km. 1.5 Carretera a Puerto Madero, Col. San Sebastián, C. P. 30790., teléfono (01 962) 62 5 18 80, 62 5 17 32 Extensiones 72822 y 72819, así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el N° 3483 de la Av. Insurgentes Sur, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D. F. Teléfono. 52-29-07-00 extensiones. 65611 y 65624. La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 10:00 a las 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C. V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del día 17 al día 30 de septiembre de 2015, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita, en la ciudad de Villahermosa, Tab., con la C. P. C. Guadalupe Estrada Sánchez, Coordinadora de Administración, al teléfono (01 993) 353-04-00 extensión 71215 y 71220, en la Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con la C. P. Celia Castro Meza, a los Teléfonos (01 961) 14 1 10 50 al 54, Extensión 72915 y 72923, y en la Unidad Operativa Tapachula, con el C. P. Artemio Aguilar Fabiel, al Teléfono. (01 962) 62 5 18 80 y 62 5 17 32, Extensión 72822 y 72819.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 1 de octubre de 2015 de las 9:50 a las 10:00 hrs., en la Sala de Capacitación de la Sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el Km. 4 Carretera Villahermosa – Frontera S/N, Ciudad Industrial, Villahermosa Tabasco.

La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/SURESTE/EBM/2015

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
28 de septiembre de 2015 a las 14:00 Hrs.	1 de octubre de 2015 de las 9:50 a las 10:00 Hrs.	1 de octubre de 2015 a las 10:00 hrs.	2 de octubre de 2015 a las 10:00 hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de capacitación de Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Sureste, sita en el Km. 4 Carretera Villahermosa – Frontera S/N, Ciudad Industrial, Villahermosa Tabasco.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C. V., por el importe correspondiente al 10% del valor de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles, posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de septiembre de 2015.

Diconsa S.A. de C.V.

Gerente de Sucursal Sureste

C. P. Alfredo Aristóteles Peralta Alfany

Rúbrica.

(R.- 419071)